

así como de su experiencia profesional en estos ámbitos. Esta Memoria servirá de base para la exposición que cada participante deberá realizar durante las dos primeras semanas del curso.

Fechas: De 7 de septiembre al 6 de noviembre.

Número de becarios: 20.

ANEXO III

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AECI)

Programa de Formación de Recursos Humanos en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)

Solicitud de beca

País: Número de orden:
Convocatoria: 199 .../... Número de expediente:

1. Datos personales

Apellidos: Nombre: Fecha nacimiento:
Nacionalidad: Sexo: V M Número de pasaporte: Expedido en Fecha de expedición:
de
Dirección permanente en su país:
Teléfono: Fax:

2. Estudios

Título académico: Expedido por Fecha
Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo: sobre (ejemplo: 8 sobre 10).
Otros estudios:
Fecha. Estudios cursados. Centro de estudios. Título obtenido:

3. Actividad profesional

Centro de trabajo:
Cargo actual:
Descripción de las actividades que realiza:
Cuando finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?
No Sí (adjuntar certificación)
Otras actividades o cargos desempeñados:
Periodo. Institución. Cargo desempeñado:

4. Otros datos

Idiomas:
Diplomas obtenidos:
Otras becas obtenidas anteriormente:
Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.)

5. Organismo iberoamericano que propone al candidato

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y apellidos:
Institución:
Dirección: Teléfono:
Cargo que ocupa:
Nombre y apellidos:
Institución:
Dirección: Teléfono:
Cargo que ocupa:

6. Cursos ofertados en la presente convocatoria

X Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadíos
IX Curso Internacional de Extensión y Desarrollo Rural

(Marque con una X el curso solicitado. Sólo puede optar por un curso por solicitud)

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la convocatoria de becas.

..... a de de 1998

(Firma del interesado.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

6148

REAL DECRETO 309/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Jesús Abadiano Abadiano.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jesús Abadiano Abadiano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 13 de Barcelona que, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1996, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Jesús Abadiano Abadiano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6149

REAL DECRETO 310/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Valentín Borrull Ureña.

Visto el expediente de indulto de don Valentín Borrull Ureña, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Barcelona, en sentencia de fecha 8 de febrero de 1996, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y un delito de sustracción de placa de matrícula de vehículo a motor, a la pena de 30.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Valentín Borrull Ureña la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6150 REAL DECRETO 311/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Jesús Cubo Cubo.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Cubo Cubo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo Sala Segunda, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, de lo Penal, de fecha 9 de julio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Jesús Cubo Cubo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6151 REAL DECRETO 312/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Rafael Fernández Chillón.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Fernández Chillón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 31 de julio de 1990, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1979, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Rafael Fernández Chillón la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6152 REAL DECRETO 313/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Atilano Iglesias Couso.

Visto el expediente de indulto de don Atilano Iglesias Couso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de fecha 3 de junio de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Atilano Iglesias Couso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6153 REAL DECRETO 314/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a doña María José Jareño Sanz.

Visto el expediente de indulto de doña María José Jareño Sanz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 18 de Barcelona, en sentencia de fecha 9 de abril de 1997, como autora de un delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducción o del derecho a obtenerlo por tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a doña María José Jareño Sanz la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6154 REAL DECRETO 315/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don José Morales Navas.

Visto el expediente de indulto de don José Morales Navas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 19 de julio de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, de fecha 20 de marzo de 1996, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don José Morales Navas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

6155 REAL DECRETO 316/1998, de 27 de febrero, por el que se indulta a don Isidro Nieto Vaquero.

Visto el expediente de indulto de don Isidro Nieto Vaquero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional, Sección Segunda de lo Penal, de fecha 9 de julio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Isidro Nieto Vaquero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN